



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



*Un gobierno del pueblo, para el pueblo*

MPD 25151

## Resolución de Alcaldía N° 00759-2015-A-MPH-BCA

Bambamarca, veinticinco de noviembre de dos mil quince.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 00104-2015-A MPH-BCA, de fecha 18 de febrero de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00104-2015-A-MPH-BCA, de fecha 18 de febrero de 2015 se conformo el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el periodo 2015

Que a través del Memorando N° 1963-2015-GM.MPH-B, de fecha 25 de noviembre de 2015, el Gerente Municipal de esta Comuna solicita la reconfirmación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el periodo 2015, elevando la propuesta de sus integrantes.

Que, en tal sentido resulta pertinente y necesario reconfirmar el citado Comité a fin que procedan según las atribuciones que les correspondan en el marco de las competencias establecidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, y demás normas conexas

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades que confiere el artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades **SE RESUELVE:**

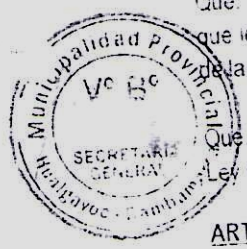
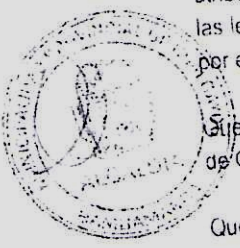
**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJESE** sin efecto el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 00104-2015-A-MPH-BCA de fecha 18 de febrero de 2015

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, mismo que estará integrada por los siguientes funcionarios

**TITULARES:**

- Presidente
- Secretario
- Primer Miembro
- Segundo Miembro

- GERENTE MUNICIPAL
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
- GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN



007346



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



*Con gobierno del pueblo, para el pueblo*

**SUPLENTES:**

Presidente	GERENTE DE SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE
Secretario	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
Primer Miembro	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Segundo Miembro	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Gerentes de las unidades organicas involucradas, y a todas las áreas de esta Municipalidad para los fines que correspondan. De igual manera, encarguese a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal web de esta Comuna.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



*[Handwritten signature and official stamp]*